

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Beleña y Guadalajara, con hijuela de Yunquera de Henares a Malaguilla (V-592).**

Herederos de Fausto Antón Bernal solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Beleña y Guadalajara con hijuela de Yunquera de Henares a Malaguilla (V-592), en favor de «Empresa Trap, S. A.», y esta Dirección General en fecha 31 de abril de 1972 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.234 A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almería-La Cañada-El Alquíbar, con prolongación a Cuevas de Los Medinas (V-966).**

Don Juan Antonio Illera Calzada solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almería-La Cañada-El Alquíbar, con prolongación a Cuevas de Los Medinas (V-966), en favor de «Autobuses de Almería S. L.», y esta Dirección General en fecha 9 de febrero de 1972 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.236 A.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de riegos de la margen derecha del canal de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de riegos de la margen derecha del canal de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo):

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 207/1969, de 29 de agosto; «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 136/1969, de 18 de agosto, y diario «Alcazar de Toledo», en su edición de 7 de noviembre, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo) durante el período preceptivo.

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 12 de octubre de 1969, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la Cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de riego de la margen derecha del canal de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamación durante el pe-

riodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207/1969, de 29 de agosto, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 136/1969, de 18 de agosto, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de riegos de la margen derecha del canal de Castrejón, término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Madrid, 30 de marzo de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.129-E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense, 5-LU-270/5 OR 241, en el término municipal de Nogueira II.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en la central de San Pedro, de Los Peares, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

#### RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

- Días 24 y 25 de abril de 1973. Horas: Diez a catorce y dieciséis a diecinueve.
- 155. Antonio Noguerol. 0,0205. Pozo da Cova. Pradera.
  - 176. Antonio Noguerol. 0,0312. Pozo da Cova. Huerta.
  - 179. Antonio Noguerol. 0,0107. Pozo da Cova. Labradío.
  - 190. Antonio Noguerol. 0,1853. F. do Corval. Monte.
  - 155 bis. Herederos de Pedro Noguerol. 0,0142. Pozo da Cova. Pradera.
  - 156. Adelina Rodríguez Novoa. 0,0207. Pozo da Cova. Pradera.
  - 157. Cándido Gómez. 0,0180. Pozo da Cova. Huerta.
  - 184. Cándido Gómez. 0,0415. La Costría. Huerta.
  - 158. José Cadavid. 0,0505. Pozo da Cova. Inculto.
  - 159. Isaura Rodríguez Novoa. 0,0145. Pozo da Cova. Pradera.
  - 161. Isaura Rodríguez Novoa. 0,0122. Pozo da Cova. Huerta.
  - 160. Manuel Peleteiro. 0,0167. Pozo da Cova. Huerta.
  - 162. Antonio Casal. 0,0237. Pozo da Cova. Huerta.
  - 163. Antonio Casal. 0,0147. Pozo da Cova. Huerta.
  - 164. Nicanor Iglesias. 0,0095. Pozo da Cova. Viña.
  - 165. Nicanor Iglesias. 0,0272. Pozo da Cova. Viña.
  - 166. Ovidio Iglesias. 0,0512. Pozo da Cova. Labradío.
  - 167. Manuela Fortes López. 0,0322. Pozo da Cova. Huerta.
  - 174. Manuela Fortes López. 0,0320. Pozo da Cova. Huerta.
  - 168. Andrés Alvarez Fernández. 0,0142. Pozo da Cova. Huerta.
  - 181. Andrés Alvarez Fernández. 0,0042. Pozo da Cova. Viña.
  - 169. Nemesio. 0,0375. Pozo da Cova. Labradío.
  - 170. Felicitas Rodríguez y Agustín Perianes. 0,0125. Pozo da Cova. Labradío.
  - 171. Maria Rodríguez. 0,0167. Pozo da Cova. Labradío.
  - 172. José María Iglesias. 0,0015. Pozo da Cova. Labradío.
  - 173. José María Fernández Rodríguez. 0,0832. Pozo da Cova. Viña.
  - 193. José María Fernández Rodríguez. 0,0045. La Costría. Viña.
  - 175. Eduardo Fernández Rodríguez. 0,0317. Pozo da Cova. Pradera.
  - 177. Manuel Espejo Madrueño. 0,0622. Pozo da Cova. Huerta.
  - 178. Serafín Martínez. 0,0310. Pozo da Cova. Huerta.
  - 323. Serafín Martínez. 0,0175. O Canal. Monte.
  - 180. Segismundo Rodríguez. 0,0210. Pozo da Cova. Huerta.
  - 182. Luisa Rodríguez Pérez. 0,0112. La Costría. Huerta.
  - 185. Manuel Fernández Rodríguez. 0,2287. La Costría. Pradera, huerta y monte.
  - 186. Enrique y Francisco López. 0,0315. La Costría. Pradera.
  - 187. Francisco López. 0,0417. La Costría. Pradera.
  - 188. Asunción Rodríguez. 0,2855. La Costría. Monte.
  - 189. Arturo Fernández Rodríguez. 0,2765. F. do Corval. Monte.
  - 192. Arturo Fernández Rodríguez. F. do Corval. Monte.
  - 199. Arturo Fernández Rodríguez. 0,0320. Fontao. Monte.
  - 207. Arturo Fernández Rodríguez. 0,0578. Fontao. Viña.